



ochocientos cincuenta y cuatro. Remitidos los S. S.
 Presidente y concejales del Ayuntamiento jurisdic-
 cional de la misma, en mi asistencia, para tratar
 de los asuntos de sus atribuciones; leida que fuere
 aprobada y firmada el acta anterior y enterados
 de los Decretos oficiales de la Prov. desde el 1.º de Agosto
 del 6 y num.º desde el 118.º a 120.º que han estado ex-
 puestos al publico acordaron lo siguiente.

Nombr. del Gov. P. de
 Prov. Sr. Don Jo. Mar-
 ques de Camacho

El del 6 del corriente suscriba el nombramiento del
 Gobernador Intero de esta Prov.º en el Sr. Mar-
 ques de Camacho. El Ayuntamiento acorda se cumpla

Y respete en todas sus partes.

El ord.º sobre
 seguridad des-
 personas y pro-
 piedad de la

El art.º 119.º inserta una el orden del Sr. Ministro
 para que se hagan respetar las personas y propiedad
 des, tomándose al efecto las medidas oportunas
 para que haya completa seguridad en los

Caminos y dentro de las poblaciones, valiéndose
 p.º ello de los individuos de la Milicia Na-
 cional y de hombres armados de los mis-
 mos pueblos. hasta que regresen la Guar-

